



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0113/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0098/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de enero de 2022

GELACIO BARRIENTOS MUNGUÍA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4429/2021 de fecha 24 de Noviembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 72.453 Metros cúbicos	9	1	9	24601121	24601129
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 13.585 Metros cúbicos	5	10	14	24601130	24601134
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.397 Metros cúbicos	1	15	15	24601135	24601135
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.661 Metros cúbicos	1	16	16	24601136	24601136
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 1.295 Metros cúbicos	1	17	17	24601137	24601137
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.398 Metros cúbicos	1	18	18	24601138	24601138
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.285 Metros cúbicos	1	19	19	24601139	24601139
La Peña, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PEN-002/21, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.088 Metros cúbicos	1	20	20	24601140	24601140

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Noviembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



[Handwritten signature]

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0113/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0098/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de enero de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0010 AN. 1/10 EXP. 192/21 P

L/MCCP/I/MMJ/ych

